

info

De: marce sierra [marcelitax@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 08 de julio de 2011 18:26
Para: info@sic.gov.co
CC: papi; lmsierra@pe.ibm.com
Asunto: SOLICITUD PRORROGA PATENTE No.09-059051 (vencido en entrega de respuesta)

Importancia: Alta

Buenas tardes, adjunto carta con "solicitud de prorroga para entrega de respuesta", por haberse vencido los terminos dado que no se recibio la notificación.

Tambien agradeceria, de ser posible, sean agregados los correos en copia (Cc:) en las futuras notificaciones.

Gracias.

LINA MARCELA SIERRA ARBELAÉZ
cc. 38611619

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-059051- -00003-0000

Fecha: 2011-07-11 14:51:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Sta Fe de Bogota, 2011-07-08

Srs:

DIRECCION NUEVAS CREACIONES.

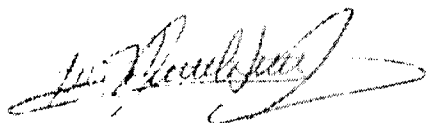
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

L.C.

ASUNTO: Solicitud de Prorroga para responder a una Notificacion.

En relacion a la notificacion fechada 11/05/2011 para la solicitud de patente radicada bajo el N° 09-059051 quiero; "solicitar prorroga para la entrega de respuesta", en razon que dicha notificacion no fue recibida y su vencimiento se presento el 26/06/2011.

Atte.



LINA MARCELA SIERRA ARBELAEZ

C.C. 38.611.619

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-59051- -5-0	Fecha:	2011-08-23 10:08:21
Trámite :	3 MODELO		
Evento :	1 REGDEPOSITO		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	LINA MARCELA SIERRA ARBELAEZ Folios 1		

Señor (a) (es)
LINA MARCELA SIERRA ARBELAEZ
CRA 69 D NO. 24A- 81 TR 2 APTO 901
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 43173
Fecha : 22/08/2011
Expediente : 9-59051
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 43173

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 09-59051

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-059051-00000-0000 del día 08 de junio de 2009, la señora Lina Marcela Sierra Arbeláez, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "CÁPSULA PLÁSTICA INTEGRALMENTE COMPUESTA POR MECANISMOS DE CIERRE Y SEGURIDAD PARA FRASCOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 anteriormente transcrito, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 44 a 59, formuladas en relación con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para la concesión de la patente, sin que frente a dicho requerimiento la solicitante se hubiera pronunciado, en consecuencia, el Despacho procederá a denegar la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

43173

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 09-59051

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "CÁPSULA PLÁSTICA INTEGRALMENTE COMPUESTA POR MECANISMOS DE CIERRE Y SEGURIDAD PARA FRASCOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Lina Marcela Sierra Arbeláez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

22 AGO 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señora
LINA MARCELA SIERRA ARBELÁEZ
Carrera 69 D N° 24 A – 81, Torre 2, Apto. 901.
Bogotá D.C.

202021